

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jose Domínguez Tello, contra la empresa “Desarrollos Pawing, Sociedad Limitada”, “Constructora Elio, Sociedad Anónima”, “Gap Sistemas Electrónicos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Acuerdo: se acuerda alzar el embargo de los bienes embargados a “Desarrollos Pawing, Sociedad Limitada”, “Constructora Elio, Sociedad Anónima”, librándose para tal fin los correspondientes despachos a los distintos organismos públicos y privados en su día requeridas.

Póngase a disposición del trabajador don Jose Domínguez Tello la cantidad de 3.555,69 euros reclamada como principal, haciéndole saber que podrá pasar por esta Secretaría en horario de atención al público, de lunes a viernes (de nueve a catorce horas), dentro del plazo de diez días siguientes a la firmeza de esta resolución.

En cuanto a la cantidad obrante en autos consignada a favor de “Constructora Elio, Sociedad Anónima”, quede a la fijación de los intereses y costas definitivos, y con su resultado se acordará.

Respecto a la cantidad de 175,25 euros, embargada a “Gap Sistemas Electrónicos, Sociedad Limitada”, para los autos 345 de 2010 ejecución 222 de 2010, y toda vez que los mismos quedan afectos al procedimiento anterior y a cargo del principal, que tiene preferencia sobre los intereses a efectos de embargo, al tener estos carácter accesorio, no ha lugar a detraer de las responsabilidades solidarias acordados en el presente procedimiento, la cantidad referida de 175,25 euros, como se pretende, máxima vista la preferencia de los créditos a que responden dichos principales.

Quedan las actuaciones sobre la mesa de la señora secretaria para la práctica de los intereses devengados en las presentes actuaciones y costas causadas poniendo en conocimiento del letrado del actor para que, en el plazo de cinco días, presente minuta de honorarios por si fuera procedente incluirle en costas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Pawing, Sociedad Limitada”, “Gap Sistemas Electrónicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.593/12)